



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2010 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 109-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 23 de noviembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21 de fecha 23/11/2020, bajo la convocatoria y conducción del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo con premios para los primeros puestos de las diferentes actividades y categorías que se ejecutaran virtualmente con ocasión del XXXIX Aniversario de creación institucional de la I.E. Túpac Amaru de Urinsaya, petitionado por el Prof. Jorge Alberto Huallpa Ramos Director de la Institución Educativa Túpac Amaru de Urinsaya, del distrito de Coporaque, provincia de Espinar; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 071/DRE-C/UGEL-E/D-IE-"TA"-U-2020 con registro de Mesa de Partes N° 3265 de fecha 26/10/2020, el Prof. Jorge Alberto Huallpa Ramos Director de la Institución Educativa Túpac Amaru de Urinsaya, distrito de Coporaque (en adelante el administrado) quien solicita apoyo con premios para los primeros puestos de las diferentes actividades y categorías que se ejecutaran virtualmente con ocasión del XXXIX Aniversario de creación institucional de la I.E. Túpac Amaru de Urinsaya, a este fin adjunta el plan de trabajo por aniversario de la Institución Educativa 2020, con su cronograma de actividades con su respectivo presupuesto de S/. 2.000.00 y un programa virtual 2020 por este aniversario; según Informe N° 192-2020-EA-TCC-GDS-MDC-E/C de fecha 27/10/2020 el Lic. Teófilo Cjuno Ccapa Especialista de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, quien estando a la petición, evaluado el mismo solicita se le apoye, por lo que solicita la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 2.000.00 para estímulos de los alumnos participantes en las diferentes actividades virtuales; con Informe N° 1253-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 10/11/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social, quien manifiesta que, estando al informe que emitió el Especialista de la Dirección de Salud, Educación, Cultura y Deporte, solicita la disponibilidad presupuestal al área correspondiente por el monto de S/. 2.000.00 a favor del administrado para premios para las diferentes actividades virtuales en conmemoración de su aniversario institucional; mediante Informe N° 590-2020-MDC/GPP/HGV de fecha 12/11/2020 el Econ. Henry Gómez Villalobos Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que estando a los documentos antecedentes, su gerencia da la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1.500.00 para el apoyo económico para las actividades virtuales culturales por el "XXXIX Aniversario de la I.E. Túpac Amaru de Urinsaya"; según Opinión Legal N° 344-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 16/11/2020, el Abg. Oscar L. Chacon Mercado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el proveído N° 4620-GM de fecha 13/11/2020 por el que solicita a su despacho la emisión de la Opinión Legal, consignando la base legal, los antecedentes, efectuando el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la subvención económica a favor del administrado Prof. Jorge Alberto Huallpa Ramos Director de la Institución Educativa Túpac Amaru de Urinsaya, del distrito de Coporaque con la suma de S/. 1.500.00 dineros que servirán para premios para las diferentes actividades virtuales por el XXXIX Aniversario de la I.E. Túpac Amaru de Urinsaya; recomendando que el acto administrativo para su aprobación deberá elevarse a sesión de Concejo Municipal; según proveído N° 4697 de fecha 17/11/2020 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21 de fecha 23/11/2020, en el cual el Presidente pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico para la premiación de los primeros puestos de las diferentes actividades virtuales culturales por el "XXXIX Aniversario de la I.E. Túpac Amaru de Urinsaya"; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que dispone que se otorgue el apoyo económico sea vía subvención económica según lo otorgado en la disponibilidad presupuestal, finalmente deciden tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico VÍA SUBVENCIÓN ECONÓMICA por el monto de UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 1.500.00) a favor de la Institución Educativa Túpac Amaru de Urinsaya, que para el presente caso está debidamente representado por el PROF. JORGE ALBERTO HUALLPA RAMOS Director de la Institución Educativa Túpac Amaru de Urinsaya, Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar a quien se le entregará el monto de la subvención económica aprobada, dineros que servirán para sufragar la premiación de los primeros puestos de las diferentes actividades virtuales culturales educativas que se ejecutaran en conmemoración del "XXXIX Aniversario de la I.E. Túpac Amaru de Urinsaya", y en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos de conformidad con la normatividad legal vigente, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre del administrado; así como DISPONER a la Gerencia Municipal emitir la resolución gerencial correspondiente, en merito a la delegación de facultades.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

- C c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- GAF
- GDS
- GPP/R
- Of. Presupuesto
- Adm. Prof. J.A. Huallpa Ramos
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- EOC/ltth

